

* Número 4692

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la unidad 1.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio último, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación.

«RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse en la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río, presentados por propietarios que disponen de más del 60% de los terrenos de dicha unidad.

RESULTANDO que dichos proyectos se han sometido a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región» del día 25 de mayo último, habiéndose notificado seguidamente el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios afectados por el sistema de actuación.

RESULTANDO que durante el período de información de que disponían se han presentado escritos de alegaciones suscritos por don Jesús Pérez García, como heredero de don Angel Pérez Cortés, por don Salvador Manresa Bernabé, por don Juan José Lasheras Alemán, en nombre de doña Josefa Alemán Mondéjar, por don Juan Antonio Martínez Ruzafa, como herederos de don José Martínez López, por don Diego Miguel Brugarolas Hernández y otro, por don Juan Antonio Hernández Mora Fuster y otro, un segundo escrito de don Juan José Lasheras Alemán en la misma representación y por don Fulgencio Pelegrín Lorente en nombre de ININSA, manifestando los alegantes en sus escritos cuanto estimaban conveniente en orden a la defensa de sus derechos y en orden a solicitar la rectificación del contenido de los estatutos y bases de actuación en diversos puntos concretos.

RESULTANDO que se han emitido informes por los Servicios Jurídicos Municipales en relación con el contenido de todos los escritos de alegaciones presentados.

CONSIDERANDO que a la vista de los escritos de alegaciones presentados, de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, de los preceptos del Reglamento de Gestión Urbanística y del contenido de los informes de los Servicios Jurídicos Municipales, debe procederse a acordar la aprobación definitiva de los mencionados proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, introduciendo en su texto las rectificaciones o modificaciones, respecto a la aprobación inicial, que a continuación se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Por todo ello,

SE ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Los Molinos del Río, con las rectificaciones respecto de su texto inicialmente aprobado que a continuación se expresan:

— En el art. 45 de los Estatutos se sustituye la expresión, en el apartado 2.º de «3/4 partes de la totalidad de las cuotas» por «2/3 de la totalidad de las cuotas».

— En la base 3.ª, apartado 1.º, se añade lo siguiente: «Como criterio para valorar los inmuebles de posible construcción por la Junta, se tendrá en cuenta los precios de venta vigentes de viviendas de protección oficial, fijados por el MOPU».

— En la base 4.ª, párrafo 1.º, se suprime la expresión «Dadas las demás características homogéneas de los terrenos incluidos en la unidad de actuación».

— La regla 3.ª de la base 4.ª queda con la siguiente redacción: «A efectos de determinar la titularidad de cada finca se aplicarán las normas de la expropiación forzosa. Estas mismas normas se aplicarán para resolver las cuestiones de capacidad y representación de los interesados».

— La regla 4.ª de la base 4.ª queda con la siguiente redacción: «El aprovechamiento urbanístico

correspondiente a los viales o espacios públicos existentes actualmente dentro de los límites de la unidad, se distribuirá en proporción a la superficie de cada finca dentro de cada una de las dos zonas generadoras de aprovechamiento urbanístico existentes en la unidad de actuación de referencia».

— La regla 5.ª de la misma base dirá tras la superficie bruta la expresión: «de tal forma obtenida».

— A la regla 7.ª de la misma base 4.ª se añadirá lo siguiente: «Si la discrepancia se plantea en orden a la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponderá a los Tribunales ordinarios, limitándose el proyecto de compensación a calificar dicha titularidad de dudosa o litigiosa y asumiendo el Ayuntamiento la representación de los derechos e intereses de dichas titularidades». Los gastos que se han implicado a las referidas titularidades podrán hacerse efectivos por la vía de apremio en caso de impago.

— En la base 6.ª se añadirá lo siguiente: «Se entenderá que no pueden conservarse los elementos mencionados cuando sea necesaria su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Estudio de Detalle, cuando estén situados en una superficie que no se adjudique en el proyecto de compensación íntegramente a su actual propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional».

— En la base 8.ª se sustituirá el término estatutos por el de bases.

— Se añade una nueva base, 17 bis, con la siguiente redacción: «La distribución de beneficios o pérdidas entre los integrantes de la Junta de Compensación se llevará a cabo en proporción a las respectivas cuotas de participación de las fincas de las que ostentan su titularidad».

2.º Se elaborarán unos proyectos de estatutos y bases de actuación refundidos donde se recojan las anteriores rectificaciones o modificaciones respecto del texto inicialmente aprobado.

3.º El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de

la Región» y se notificará a los propietarios afectados.

4.º Nombrar representante del Ayuntamiento en órgano rector de la Junta a don Pedro Morillas Sánchez, jefe de Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística».

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Conforme a lo dispuesto en el art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta, podrán efectuarla, si así lo desean, por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», con advertencia, en caso contrario, de expropiación prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo.

Murcia, 24 de agosto de 1983. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 4104

M U L A
E D I C T O

Por don Juan Antonio del Toro Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna con tapas en la calle de Emeterio Cuadrado, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Mula, 14 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4105

M U L A
E D I C T O

Por don Antonio Montoro Candel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna-merendero en la Carretera de Pliego, número 74, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Mula, 15 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 3687

L O R C A
E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 172/83 se ha promovido expediente a instancias de don Antonio Ayala Morales para instalación de una industria de salón de juegos recreativos en la Alameda Cervantes, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 21 de junio de 1983.—El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 3688

L O R C A
E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 169/83 se ha promovido expediente a instancias de Migasi, S. L., para instalación de una industria de venta de helados en la Glorieta de Colón, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 21 de junio de 1983.—El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 3623

A G U I L A S
E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aguilas.

Hace saber: Que doña Isabel Asensio Pérez ha solicitado licencia municipal de obra para adaptación a café-bar de local sito en Avda. de José Antonio, núm. 38.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

Aguilas, 20 de junio de 1983.—El alcalde.